



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 147-2023-UNAAT/DGA

Acobamba, 21 de noviembre de 2023

### VISTO:

La Resolución Administrativa y Financiera N° 140-2023-UNAAT/DGA, de fecha 13.NOV.2023; Acta de Reunión, de fecha 15.NOV.2023; Oficio N° 0170-2023-UNAAT/P-DEPIA, de fecha 15.NOV.2023; Oficio N° 0121-2023-UNAAT/C-FI, de fecha 15.NOV.2023; Memorando N° 0620-2023-UNAAT/VPA, de fecha 16.NOV.2023; y, Informe N° 966-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 17.NOV.2023;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, las adquisiciones de bienes, servicios y obras que ejecuta la Universidad Nacional Autónoma de Tarma, se dan en cumplimiento del Decreto Supremo N° 082- 2019-EF – que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 140-2023-UNAAT/DGA, de fecha 13.NOV.2023, la Dirección General de Administración resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Bienes**, de los equipos para los laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial -UNAAT, adquiridos mediante las siguientes **Adjudicaciones Simplificadas**; y, **ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Bienes**, de los equipos para los laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial -UNAAT, adquiridos mediante las siguientes **Licitaciones Públicas**;

Que, mediante Acta de Reunión, de fecha 15.NOV.2023, se da a conocer la Resolución Administrativa y Financiera N° 140-2023-UNAAT/DGA, el cual nombra a los comités de recepción por la compra de equipos de laboratorio de EPIA, de la citada resolución, se encuentran en desacuerdo la mayoría de participantes y/o miembros del comité, a razón de ello solicitan la reconfiguración (Acuerdo unánime de todos los presentes); siendo así, proceden a detallar la cantidad y tipos de procedimientos, y se nombra los responsables de la recepción, según detalla el Acta de Reunión;

Que, mediante Oficio N° 0170-2023-UNAAT/P-DEPIA, de fecha 15.NOV.2023, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita al coordinador de la Facultad de Ingeniería, la conformación de comité de recepción de bienes, para lo cual adjunta el Acta de Reunión;

Que, mediante Oficio N° 0121-2023-UNAAT/C-FI, de fecha 15.NOV.2023, el coordinador de la Facultad de Ingeniería, solicita al Vicepresidente Académico, la conformación de comité de recepción de bienes;



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 147-2023-UNAAT/DGA

Que, mediante Memorando N° 0620-2023-UNAAT/VPA, de fecha 16.NOV.2023, el Vicepresidente Académico, solicita al Director General de Administración, la conformación y aprobación mediante acto resolutivo, del comité de recepción de bienes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, mediante Informe N° 966-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 17.NOV.2023, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite al Director General de Administración, informe técnico sobre la conformación del comité, donde concluye que: *"Es procedente la conformación de comité de recepción, conforme el acta de reunión de docentes; el mismo que esta conformado por docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, por cuanto puedan verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas conforme a la oferta de cada una de las empresas adjudicadas"*;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, en su Artículo 168° Recepción y Conformidad, determina los procedimientos a realizarse para la correcta recepción de bienes, así como, las condiciones existentes para realizar la conformidad respectiva por el área usuaria u órgano competente;

De conformidad, con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 018-2023-UNAAT de fecha 26 de enero de 2023, que delega al Director General de Administración, durante el año fiscal 2023, las facultades en materia de contratación pública;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la Resolución Administrativa y Financiera N° 140-2023-UNAAT/DGA, de fecha 13 de noviembre de 2023, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente consideración

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Bienes**, de los equipos para los laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial -UNAAT, adquiridos mediante las siguientes **Adjudicaciones Simplificadas**:

ÍTEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
1	AS-SM-9-2023-UNAAT-1	Adquisición de Congeladora de Laboratorio
2	AS-SM-10-2023-UNAAT-1	Adquisición de Liofilizador
3	AS-SM-13-2023-UNAAT-1	Adquisición de Destilador Piloto Discontinuo con Rectificación
4	AS-SM-15-2023-UNAAT-1	Adquisición de Picnómetro de Gas
5	AS-SM-16-2023-UNAAT-1	Adquisición de Micrótopo Deslizante
6	AS-SM-19-2023-UNAAT-1	Adquisición de Equipo Atomizador Nano Spray
7	AS-SM-21-2023-UNAAT-1	Adquisición de Equipo Balanza Analítica de Calibración Externa
8	AS-SM-22-2023-UNAAT-1	Adquisición de Molino de Cuchilla
9	AS-SM-24-2023-UNAAT-1	Adquisición de Molino de Willey
10	AS-SM-45-2023-UNAAT-1	Adquisición de Equipo Molino Mortero

**EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE BIENES**, estará a cargo de la recepción, verificación de especificaciones técnicas, entre otras funciones de su competencia; cuyos integrantes se detallan a continuación:

### COMITÉ DE RECEPCIÓN DE BIENES - EQUIPOS ADQUIRIDOS POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
PRESIDENTE	Dr. LARRY OSCAR CHANI PAUCAR	43118124
	Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	
PRIMER	Mg. ELMER ROBERT TORRES GUTIÉRREZ	40327970



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 147-2023-UNAAT/DGA

MIEMBRO	Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	
SEGUNDO MIEMBRO	Mg. ECHEVARRIA VICTORIO, JIMMY PABLO Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial	40466612

**ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Bienes**, de los equipos para los laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial -UNAAT, adquiridos mediante las siguientes **Adjudicaciones Simplificadas**:

ÍTEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
1	AS-SM-11-2023-UNAAT-1	Adquisición de Sistema de Digestión por Microondas
2	AS-SM-12-2023-UNAAT-1	Adquisición de Equipo Ultrasonido para Extracción
3	AS-SM-14-2023-UNAAT-1	Adquisición de Rotaevaporador
4	AS-SM-17-2023-UNAAT-1	Adquisición de Equipo Cristalizador Discontinuo por Enfriamiento Controlado
5	AS-SM-18-2023-UNAAT-1	Adquisición de Equipo de Extracción por Arrastre de Vapor
6	AS-SM-20-2023-UNAAT-1	Adquisición de Equipo Digestor de Microondas
7	AS-SM-23-2023-UNAAT-1	Adquisición de Mini Spray Dryer
8	AS-SM-25-2023-UNAAT-1	Adquisición de Sistema de Digestión por Microondas
9	AS-SM-26-2023-UNAAT-1	Adquisición de Colorímetro Portátil
10	AS-SM-44-2023-UNAAT-1	Adquisición de Equipo Analizador de Cereales

El **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE BIENES**, estará a cargo de la recepción, verificación de especificaciones técnicas, entre otras funciones de su competencia; cuyos integrantes se detallan a continuación:

### COMITÉ DE RECEPCIÓN DE BIENES - EQUIPOS ADQUIRIDOS POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
PRESIDENTE	Dr. WALTER JAVIER CUADRADO CAMPO	20669126
	Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial – Coordinador de la Facultad de Ingeniería	
PRIMER MIEMBRO	Mg. HENRY JUAN JAVIER NINAHUAMAN	40059053
	Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	
SEGUNDO MIEMBRO	Dr. JUAN CARLOS CARDENAS VALVERDE	20048150
	Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	

**ARTÍCULO CUARTO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Bienes**, de los equipos para los laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial -UNAAT, adquiridos mediante las siguientes **Licitaciones Públicas**:

ÍTEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
1	LP-SM-2-2023-UNAAT-1	Adquisición de Equipo Campo Eléctrico pulsado para esterilización.
2	LP-SM-3-2023-UNAAT-1	Adquisición de Equipo de Sistema Cromatografía de Partición Centrífuga.
3	LP-SM-4-2023-UNAAT-1	Adquisición de Equipo Cromatógrafo de Gases con Detector FID y con Espectrómetro de Gases.
4	LP-SM-5-2023-UNAAT-1	Adquisición de Equipo Espectrómetro de masas ICP.

El **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE BIENES**, estará a cargo de la recepción, verificación de especificaciones técnicas, entre otras funciones de su competencia; cuyos integrantes se detallan a continuación:



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 147-2023-UNAAT/DGA**

**COMITÉ DE RECEPCIÓN DE BIENES - EQUIPOS ADQUIRIDOS POR LICITACIÓN PÚBLICA**

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
PRESIDENTE	Dr. RAFAEL JULIAN MALPARTIDA YAPIAS	40337829
	Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial - Presidente del comité de admisión	
PRIMER MIEMBRO	Mg. HENRY JUAN JAVIER NINAHUAMAN	40059053
	Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	
SEGUNDO MIEMBRO	Mg. PERFECTO CHAGUA RODRIGUEZ	44143522
	Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial - Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería	

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a los integrantes del Comité de Recepción de bienes, la verificación e integridad y funcionalidad de cada bien; así como, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y características según el requerimiento del área usuaria, de cada uno de los equipos adquiridos mediante procedimientos de selección Adjudicación Simplificada y Licitación Pública, para los laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

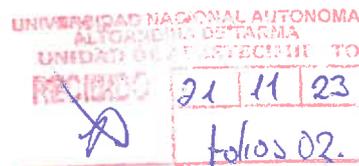
**ARTÍCULO SEXTO.- DAR** a conocer la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad de Abastecimiento e interesados, para los fines del caso.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Juan Carlos Gómez Peña  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

- c.c.  
- PCO  
- UA  
- INTERESADOS  
- Archivo + Exp.  
- Almacén



21-11-23

11/11/23

21/11/23

11/12/23

